

ANEXO 3

Resolución Municipal No. 01-14, Ratificación de formulación del POT Municipal



República Dominicana

Ayuntamiento Municipal de Hondo Valle.

ACTA DE RESOLUCIÓN No. 01-14

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Hondo Valle, Provincia Elías Piña ratifica los trabajos de formulación e implementación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial periodo 2014-2026 como apoyo a la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano

CONSIDERANDO: Que el Artículo 194 de la Constitución de la República establece que Es prioridad del Estado la Formulación y ejecución, mediante ley, de un plan de ordenamiento territorial que asegure el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la nación, acorde con la necesidad de adaptación al cambio climático

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de la Constitución de la República establece que El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 19 establece como competencia propia del Ayuntamiento, el ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su Artículo 126 sobre Planeamiento Urbano establece que En cada ayuntamiento habrá una oficina de planeamiento urbano, cuyo objetivo central es asistir técnicamente al ayuntamiento y a las comunidades en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del municipio, y regular y gestionar el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del territorio municipal desde criterios de inclusión y equidad social y de género, participación y eficiencia

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su acción para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los municipios y su acceso a oportunidades

CONSIDERANDO: Que la Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos naturales en su artículo 31 dispone que el Ordenamiento del Territorio Nacional, Provincial o Municipal, según sea el caso, tendrá como objetivos principales la protección de sus recursos, la disminución de su vulnerabilidad, la preservación de los recursos naturales y alcanzar la máxima armonía posible en las interrelaciones de la sociedad con la naturaleza

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento está agotando un proceso de planificación mediante el cual se está conformando su Consejo Municipal de Desarrollo y formulando su Plan Municipal de Desarrollo, con orientación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 que establece la visión de la nación a largo plazo y contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil

Vista: La Constitución de la República Dominicana

Vista: La ley No. 1-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios



República Dominicana

Ayuntamiento Municipal de Hondo Valle.

Vista: La Ley No. 64-00, de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación nº 1.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

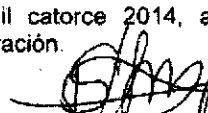
PRIMERO: Establecer la formulación e implementación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Hondo Valle y su Distrito Municipal de Rancho de la Guardia, como el instrumento de planificación que guiará, junto al Plan de Desarrollo Municipal, la gestión municipal, a través de los fondos acordados con el Proyecto de Manejo de la Cuenca Hidrográfica Binacional del Artibonito, el Instituto de Desarrollo de la Economía Asociativa (IDEAC) y la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT).

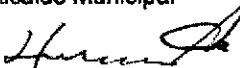
SEGUNDO: Disponer la asignación de recursos humanos, técnicos y económicos, para garantizar su implementación, renovación constante y sostenibilidad a través del tiempo, aunando esfuerzos con el Consejo de Desarrollo Municipal.

TERCERO: Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores locales, nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos.

CUARTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano y la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

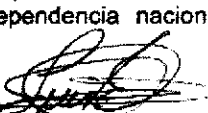
DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Hondo valle, Provincia Elías Piña a los quince días (15) días del mes de Febrero, del año dos mil catorce 2014, año 170 de la independencia nacional y 151 de la restauración.


Donaciano De La Cruz M.
Alcalde Municipal


Hipólita Angomas Encarnación
Regidora


Párra Díaz Encarnación
Regidora




Luis Enrique De Oleo
Pte. Del Concejo


José Manuel Encarnación
Regidor


Nereyda Montero Rodríguez
Regidora

